

Webinar:

Implementación obligatoria de BIM en el marco de la R. D. N.º 007-2025-EF

Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Economía y Finanzas



Objetivo

Informar sobre la metodología BIM y los pasos para su correcta implementación en las instituciones públicas.

Agenda



1 | Qué es BIM y el Plan BIM Perú?

2 | Marco Normativo y beneficios de BIM

3 | Soporte que brinda el MEF a través de la DGPMI

4 | Implementación obligatoria de BIM en el marco de la R.D. N.º 007-2025-EF

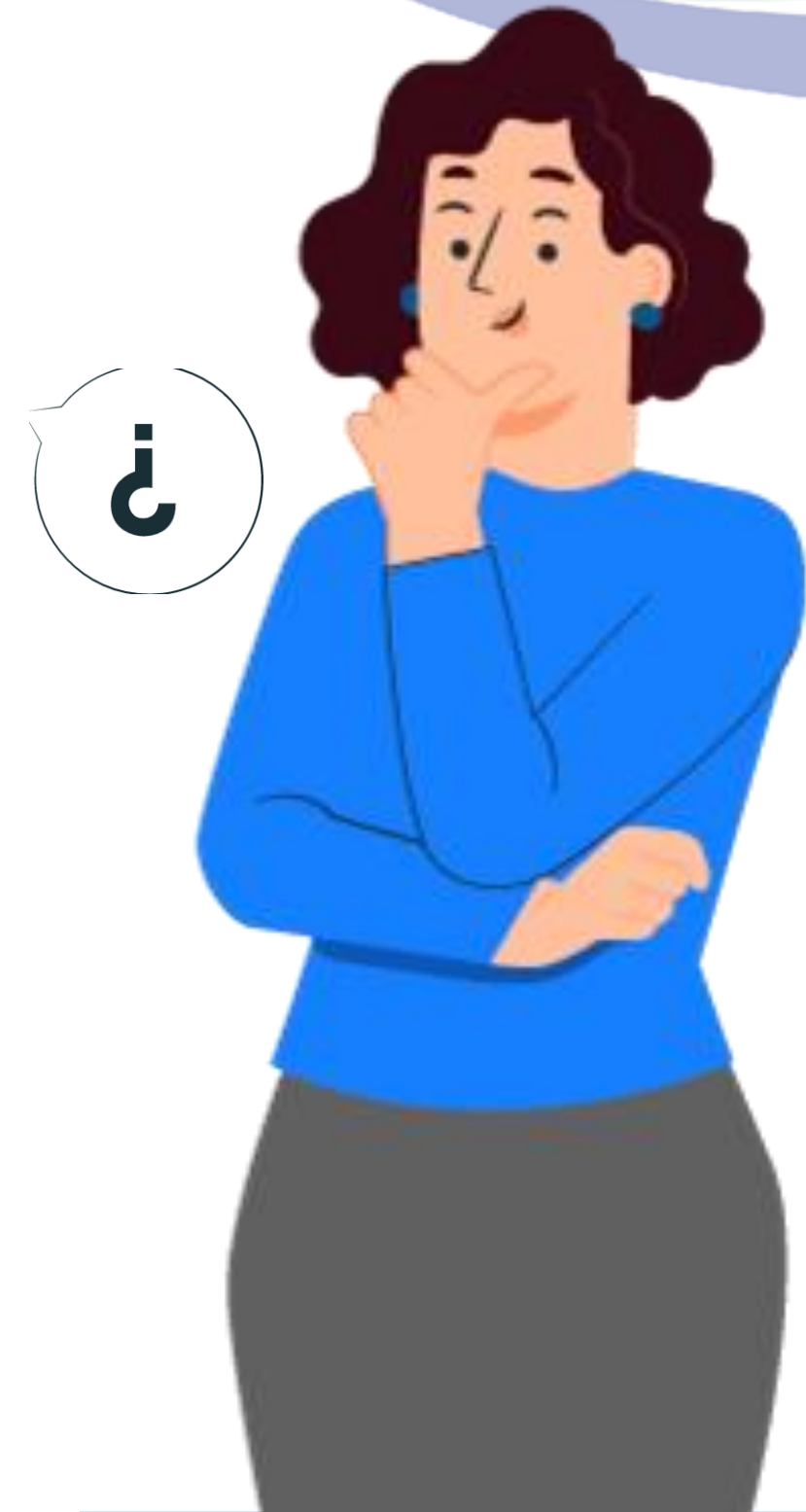
¿Tienes consultas sobre la capacitación?

Ingresa a:

<https://forms.gle/ip7C6VAbn1DzWoyZ6>



Escanea el código QR:



1. ¿Qué es BIM y el Plan BIM Perú?



Definición de BIM para el sector público

Decreto Supremo N.º 108-2021-EF



BIM es una metodología de trabajo colaborativo para la gestión de la información de una inversión pública, que hace uso de un modelo de información (*) creado por las partes involucradas, para facilitar la programación multianual, la formulación y evaluación, el diseño, la construcción y la operación y mantenimiento de la infraestructura pública, asegurando una base confiable de información para la toma de decisiones.



(*) BIM utiliza un Entorno de Datos Comunes (CDE), que es una fuente de información acordada para el desarrollo de cualquier inversión.

Mitos sobre BIM



BIM NO ES

Un software, ni una tecnología.



Para implementarse únicamente en una sola área o proyecto.



Solo para grandes proyectos.



Solamente de uso de arquitectos o ingenieros de una institución.



Complicado de implementar, si este se realiza de forma progresiva y de manera constante.



Plan BIM Perú



El Plan BIM Perú es la medida de política planteada en el Plan Nacional de Competitividad y Productividad al 20230 e impulsada por el MEF, cuyo propósito es reducir los sobrecostos en la ejecución de infraestructura pública, haciendo más eficiente su operación y mantenimiento.



Define la estrategia nacional para la implementación progresiva de la adopción de BIM en los procesos de las fases del ciclo de inversión desarrollados por las entidades y empresas públicas sujetas al Invierte.pe, de manera articulada y concertada con el sector privado y la academia.



Establece los objetivos y acciones para que se implemente BIM en las inversiones, de manera progresiva, buscando garantizar una adecuada ejecución de las inversiones, mejorando la calidad y eficiencia de las mismas durante el ciclo de inversión.



Fuente: Decreto Supremo N°108-2021 - EF (Modifican el Decreto Supremo N°289-2019-EF, Aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública. / Decreto Supremo N°237-2019-EF).

2. Marco normativo y beneficios BIM



Marco Normativo



Decreto Supremo N.º 289-2019-EF y modificatoria N.º 108-2021-EF

Aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.



Resolución Directoral N.º 0007-2022-EF/63.01

Se aprueba los Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las Fases del Ciclo de Inversión, para que las instituciones públicas puedan adoptar progresivamente la metodología BIM.



Decreto Supremo N.º 203-2024-EF

Se aprueba la actualización del Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024 - 2030, incluyendo a Plan BIM Perú como medida de política 1.1.



Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/63.01

Aprueba el Listado obligatorio de 14 tipologías de proyectos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales que se desarrollarán aplicando BIM.



06 beneficios de BIM



Calidad

Mayor análisis y control de los estándares y normas de calidad.



Eficiencia

Reducción de costos y plazos. Uso racional de los recursos.



Supervisión del avance de obras

Visualización sencilla del progreso de la inversión.



Transparencia

Mayor transparencia en la toma de decisiones.



Comunicación con la ciudadanía

Apoyo y compromiso de la ciudadanía con la inversión pública.



Integración

Información gráfica y no gráfica que permite reducir riesgos.

Seis beneficios de BIM



Calidad



Eficiencia



**Supervisión
del avance
de obras**



Transparencia



**Comunicación
con la
ciudadanía**



Integración



Seis beneficios de BIM



Calidad



Eficiencia



**Supervisión
del avance
de obras**



Transparencia



**Comunicación
con la
ciudadanía**



Integración

CONFIGURAÇÕES - SIMULADO ONLINE

Janelas de Aplicação

Exportar relatório de alterações

Prova	Quantidade de questões	Duração	Janela de Aplicação	Resultados e gabaritos imediatos	Embaralhamento de questões
Linguagens e Códigos - 9º Ano EF	15	60 min	31/03/2020 12:00 - 15/05/2020 23:59	☐	☐
Ciências Humanas - 9º Ano EF	15	60 min	31/03/2020 12:00 - 15/05/2020 23:59	☐	☐
Ciências da Natureza - 9º Ano EF	15	60 min	31/03/2020 12:00 - 15/05/2020 23:59	☐	☐
Matemática - 9º Ano EF	15	60 min	31/03/2020 12:00 - 15/05/2020 23:59	☐	☐

Salvar

Menu Lateral:

- SIMULADO ENEM
- COMUNICAÇÃO
- GERENCIAR
- IMPRESSÃO
- CONFIGURAÇÃO ONLINE
- ACOMPANHAMENTO ONLINE
- RESULTADOS
- PAINEL
- NOTAS ALUNOS
- PROVAS E RESOLUÇÕES
- ANÁLISE DOS ALUNOS

3. Soporte que brinda el MEF



Soporte que brinda el MEF



Eventos BIM

Webinar, talleres, entre otros.



Mesa de apoyo para la adopción de BIM

Consulta generales.

Consultas especializadas.

Reuniones de acompañamiento.



Producción de documentos BIM

Guías, compendios, entre otros.

Avance en la adopción

111

Instituciones Públicas en proceso de adopción de BIM

Avance por tipo de institución



82.4%

Entidades Públicas



17.6%

Empresas Públicas

Avance a nivel de gobierno



75%

Gobierno
Nacional



19.4%

Gobiernos
Regionales



5.6%

Gobiernos
Locales

Ruta de adopción de BIM

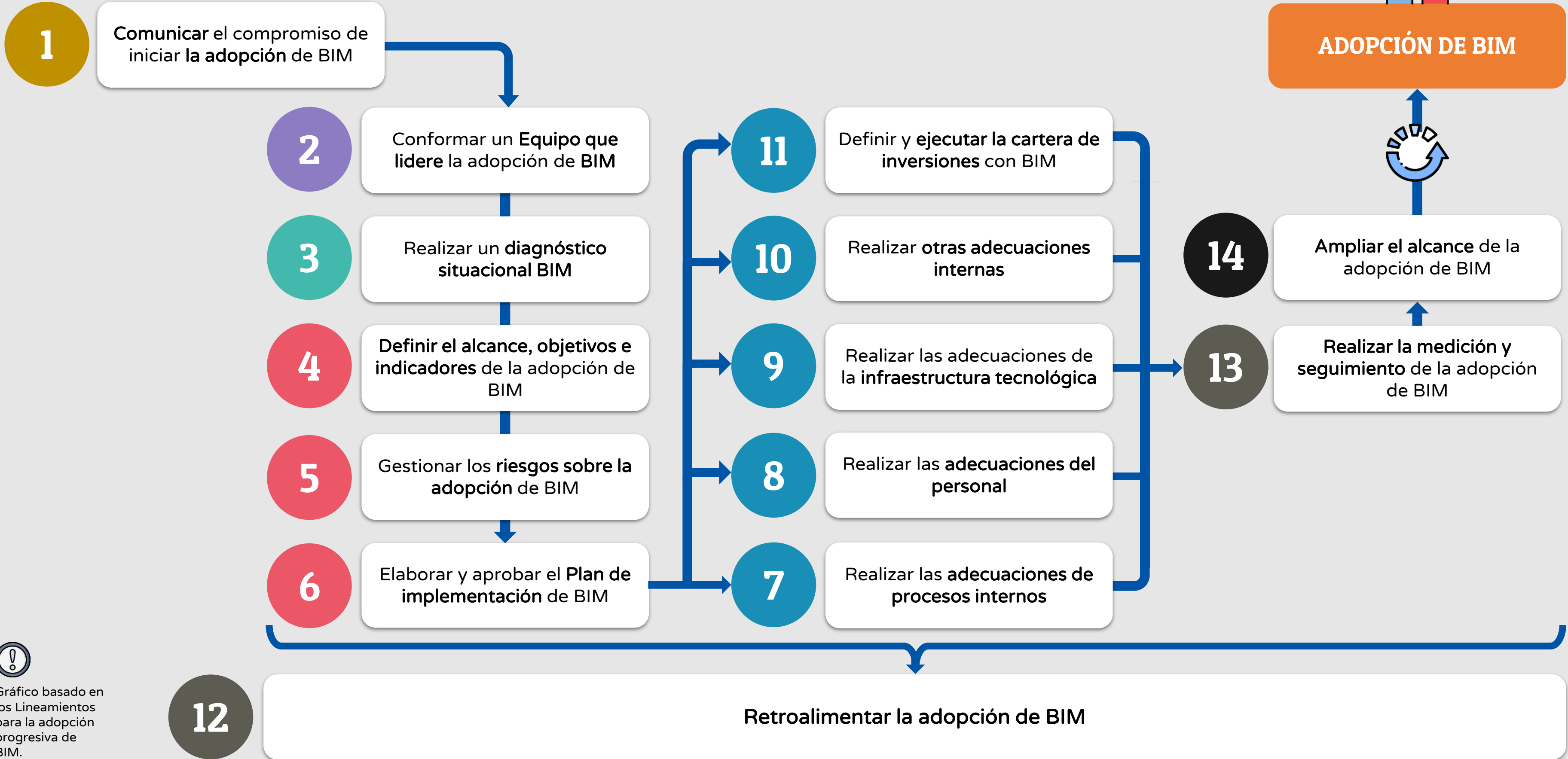
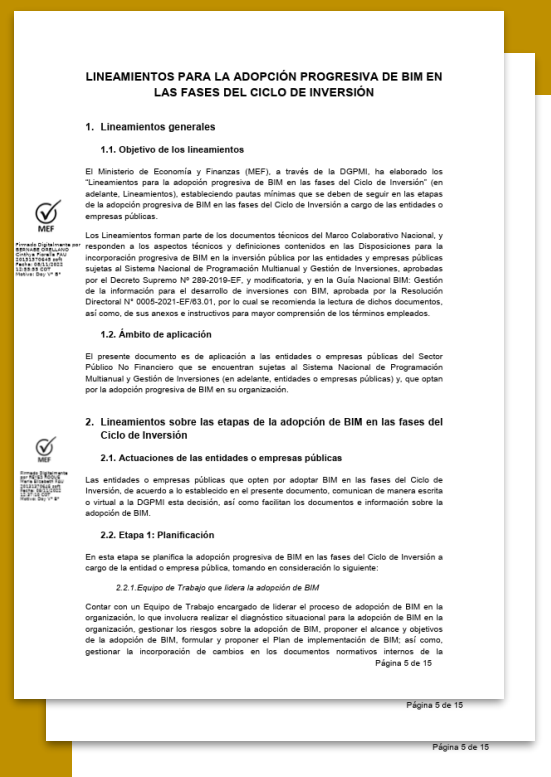


Gráfico basado en los Lineamientos para la adopción progresiva de BIM.

Paso 1: Si ya tomé la decisión de adoptar BIM, ¿qué debo hacer?

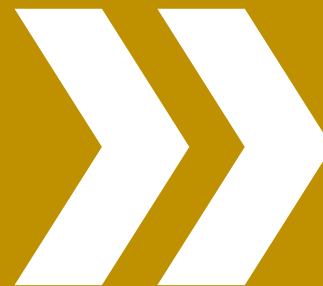


1.1

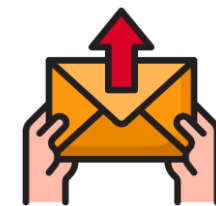


Revisar los Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión.

Disponible en
mef.gob.pe/planbimperu/
(sección recursos)



1.2

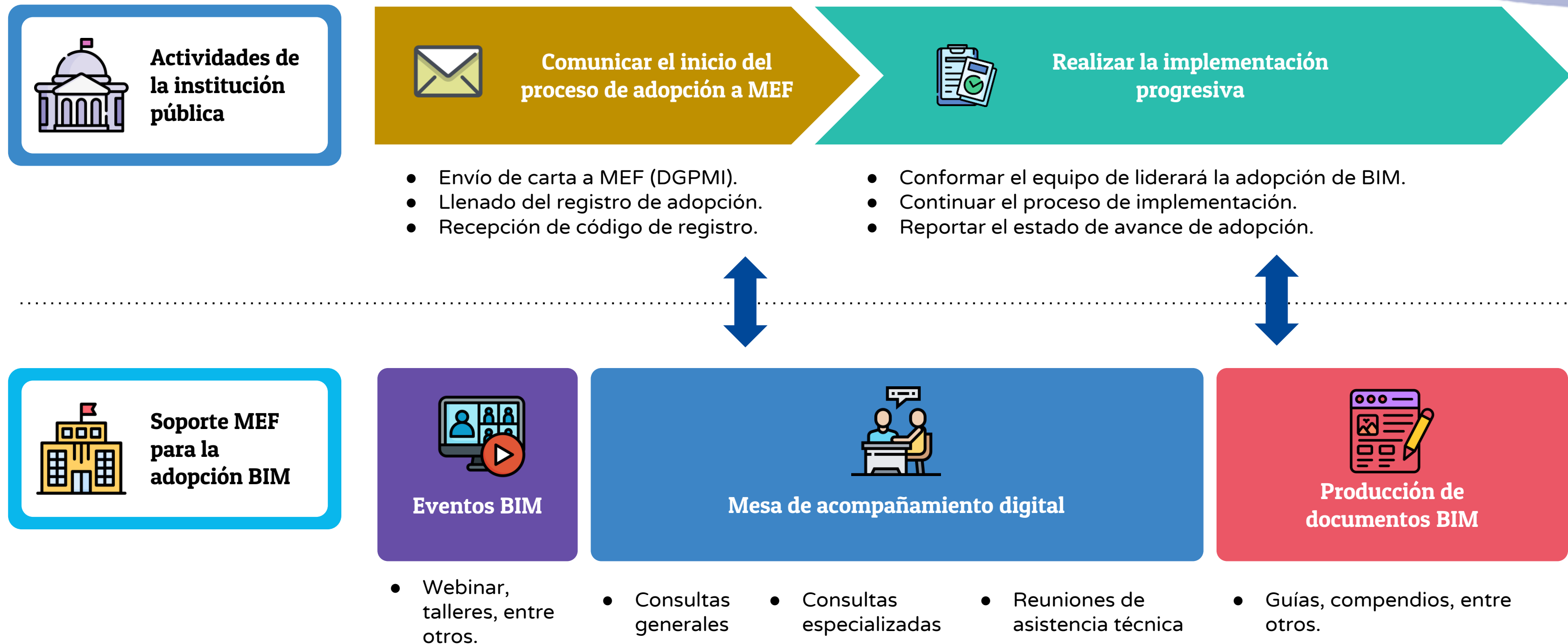


Comunicar la decisión de adoptar BIM de forma escrita o virtual a la DGPMI, indicando el contacto de un Facilitador BIM.

Disponible en
mef.gob.pe/planbimperu
(sección recursos)



Actividades de las instituciones públicas y soporte del MEF



Recursos web: <https://mef.gob.pe/planbimperu/recursosbim.html>

mef.gob.pe/planbimperu/index.html

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Inicio BIM Plan BIM Perú Novedades Recursos Contacto

invierte.pe

Auditorio UPC San Isidro
1 y 2 de octubre

Plan BIM Perú 2025
Logros y perspectivas de la implementación
de BIM en el Estado peruano

→ Ir al evento

BIM

DISEÑA
CONSTRUYE
OPERA

¿Qué es el Plan BIM Perú?

El Plan BIM Perú es la medida política impulsada por el Ministerio de Economía y Finanzas para la exitosa adopción de la metodología *Building Information Modeling* (BIM) en las inversiones públicas en infraestructura de todo el país.

Conoce más

Secciones para conocer más de BIM y el Plan BIM Perú

4. Implementación obligatoria de BIM en el marco de la R.D. N.º 007-2025-EF



Plan Nacional de Competitividad y Productividad



Actualizado a través del D. S. N° 203-2024-EF



Objetivo Prioritario N° 1: “Dotar al país de infraestructura económica y social de calidad”.



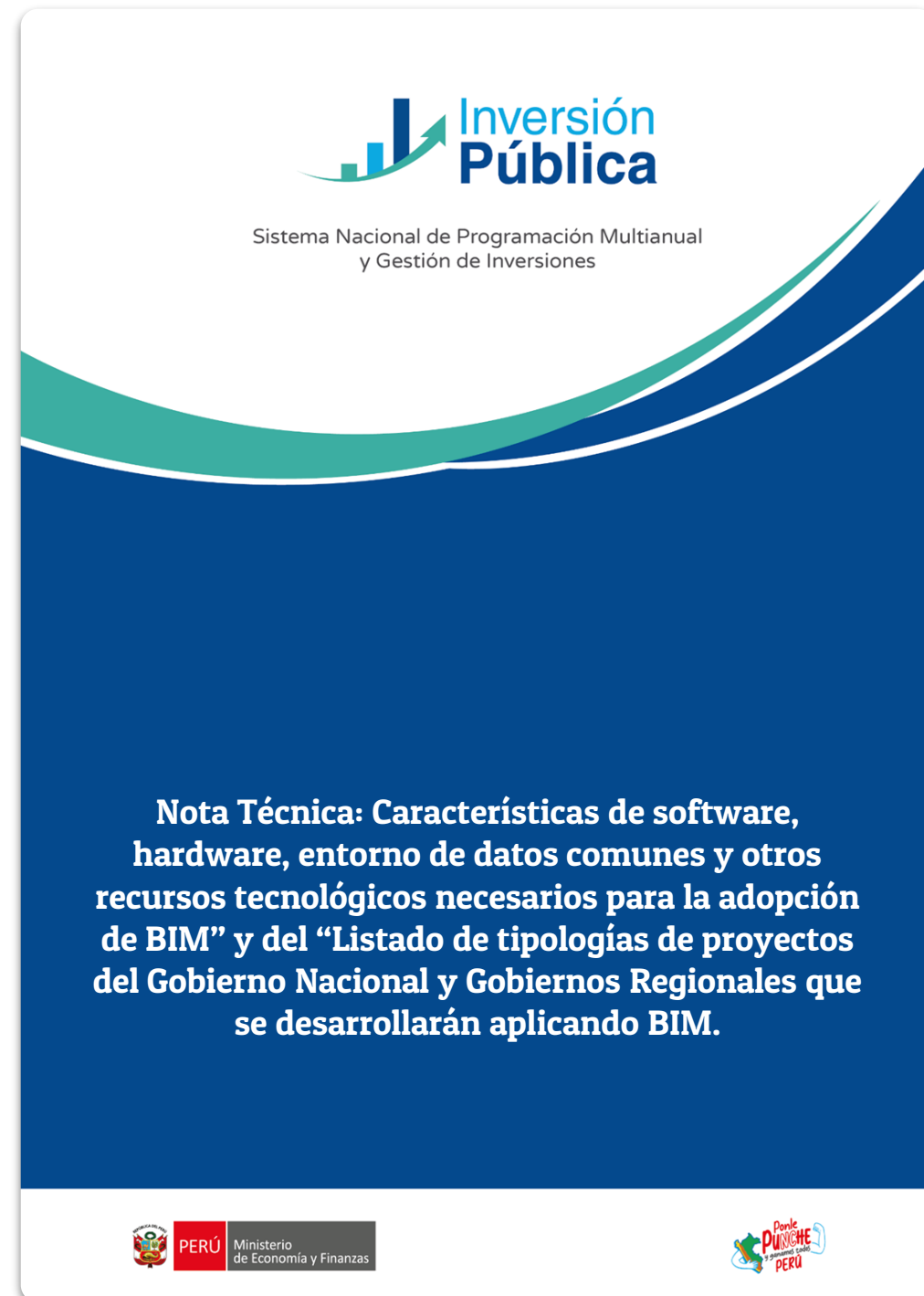
El Objetivo Prioritario N° 1, propone seis medidas de política, resaltando la medida de política 1.1: “Plan BIM Perú”.

Hitos de la Medida Política 1.1

Plan BIM Perú

Dic-2024	Características mínimas de recursos tecnológicos para la adopción de BIM estandarizadas.	Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del ciclo de inversión, inician implementación.	
Hasta Dic-2025	BIM aplicado en proyectos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales en tipologías seleccionadas.	Marco regulatorio para la aplicación del BIM en el sector público y articulación con los sistemas administrativos, aprobado.	Herramienta tecnológica para sectores priorizados en el Gobierno Nacional.
	Malla curricular BIM en instituciones públicas de educación superior, inicia implementación.		
Hasta Jul-2030	BIM aplicado en Gobiernos locales en tipologías seleccionadas.	Obligatoriedad del BIM en gobierno nacional y gobiernos regionales, normada.	Plataforma tecnológica habilitante para uso en todo el sector público inicia operación.
	Malla curricular BIM implementada en las instituciones públicas priorizadas de educación superior con ofertas académicas vinculadas al sector construcción.	Evaluación de avances y lecciones aprendidas de la implementación del BIM.	

Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/63.01



Artículo 1.- Aprobación de la “Nota Técnica: Características de software, hardware, entorno de datos comunes y otros recursos tecnológicos necesarios para la adopción de BIM”



Artículo 2.- Aprobación del “Listado de tipologías de proyectos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales que se desarrollarán aplicando BIM”



Artículo 3.- Establecimiento de la obligatoriedad de la aplicación de BIM



Artículo 4.- Adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión



Artículo 5.- Vigencia

Artículo 2.- Aprobación del “Listado de tipologías de proyectos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales que se desarrollarán aplicando BIM”

A partir del análisis de las 137 tipologías establecidas en el Anexo N° 02 de la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se aprobó el listado de las 14 tipologías seleccionadas, agrupadas por su función:



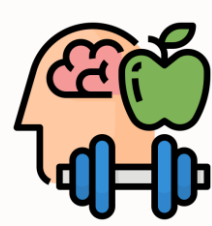
Agropecuaria

- 1. Infraestructura de riego



Comunicaciones

- 2. Red de internet fijo



Cultura y deporte

- 3. Infraestructura cultural pública para la participación de la población en las industrias culturales y las artes



Educación

- 4. Educación superior universitaria
- 5. Gestión institucional en educación superior universitaria



Orden público y seguridad

- 6. Comisarías
- 7. Defensas ribereñas
- 8. Infraestructura de protección de quebradas



Pesca

- 9. Desembarcadero pesquero artesanal



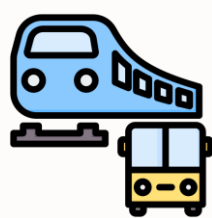
Planeamiento, gestión y reserva de contingencia

- 10. Centros de promoción de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica



Salud

- 11. Establecimientos de salud hospitalarios

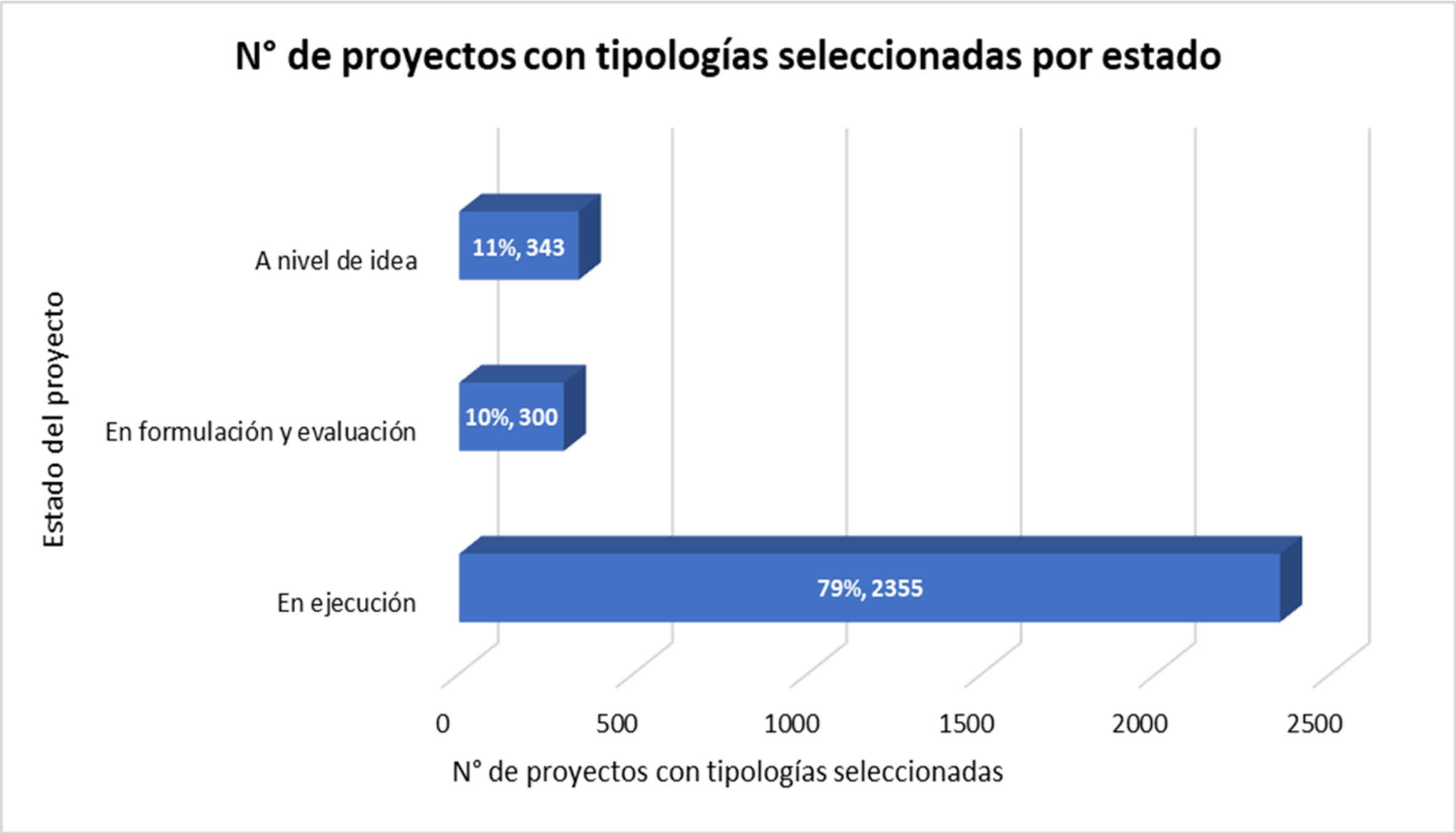


Transporte

- 12. Carreteras departamentales
- 13. Carreteras nacionales
- 14. Sistemas integrados de transporte

Nota: Entra en vigencia a los sesenta (60) días calendario contados desde el día siguiente de publicada la Resolución (12 de octubre del 2025).

Artículo 2.- Aprobación del “Listado de tipologías de proyectos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales que se desarrollarán aplicando BIM”



Fuente: Banco de Inversiones con fecha de corte a marzo de 2025

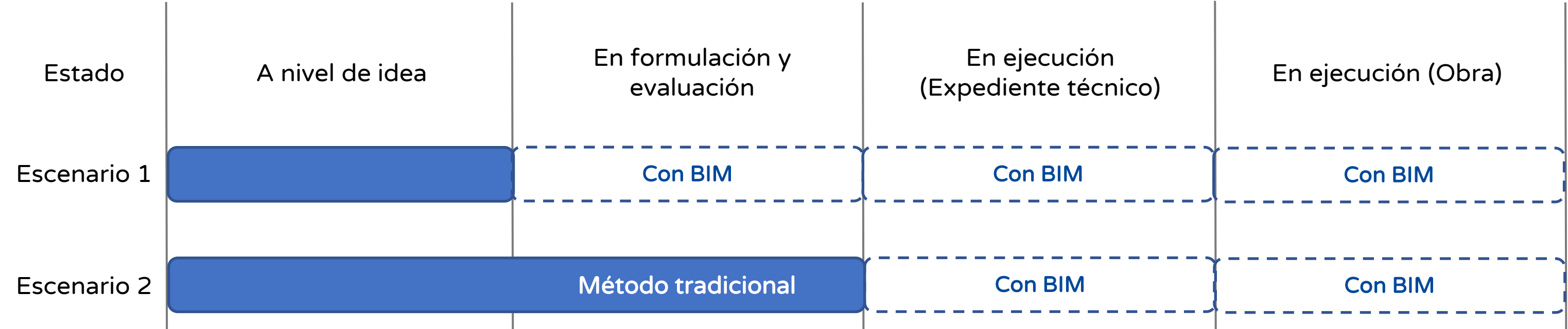
Artículo 3.- Establecimiento de la obligatoriedad de la aplicación de BIM

A partir de la identificación de 4 escenarios en los que se encuentran los proyectos con tipologías seleccionadas, se estableció la obligatoriedad de aplicar BIM

Estado	A nivel de idea	En formulación y evaluación	En ejecución (Expediente técnico)	En ejecución (Obra)
Escenario 1		Con BIM	Con BIM	Con BIM
Escenario 2	Método tradicional		Con BIM	Con BIM
Escenario 3	Método tradicional	Método tradicional		Con BIM
Escenario 4	Método tradicional	Método tradicional	Método tradicional	

Artículo 3.- Establecimiento de la obligatoriedad de la aplicación de BIM

A partir de la identificación de 4 escenarios en los que se encuentran los proyectos con tipologías seleccionadas, se estableció la obligatoriedad de aplicar BIM



Artículo 3.-

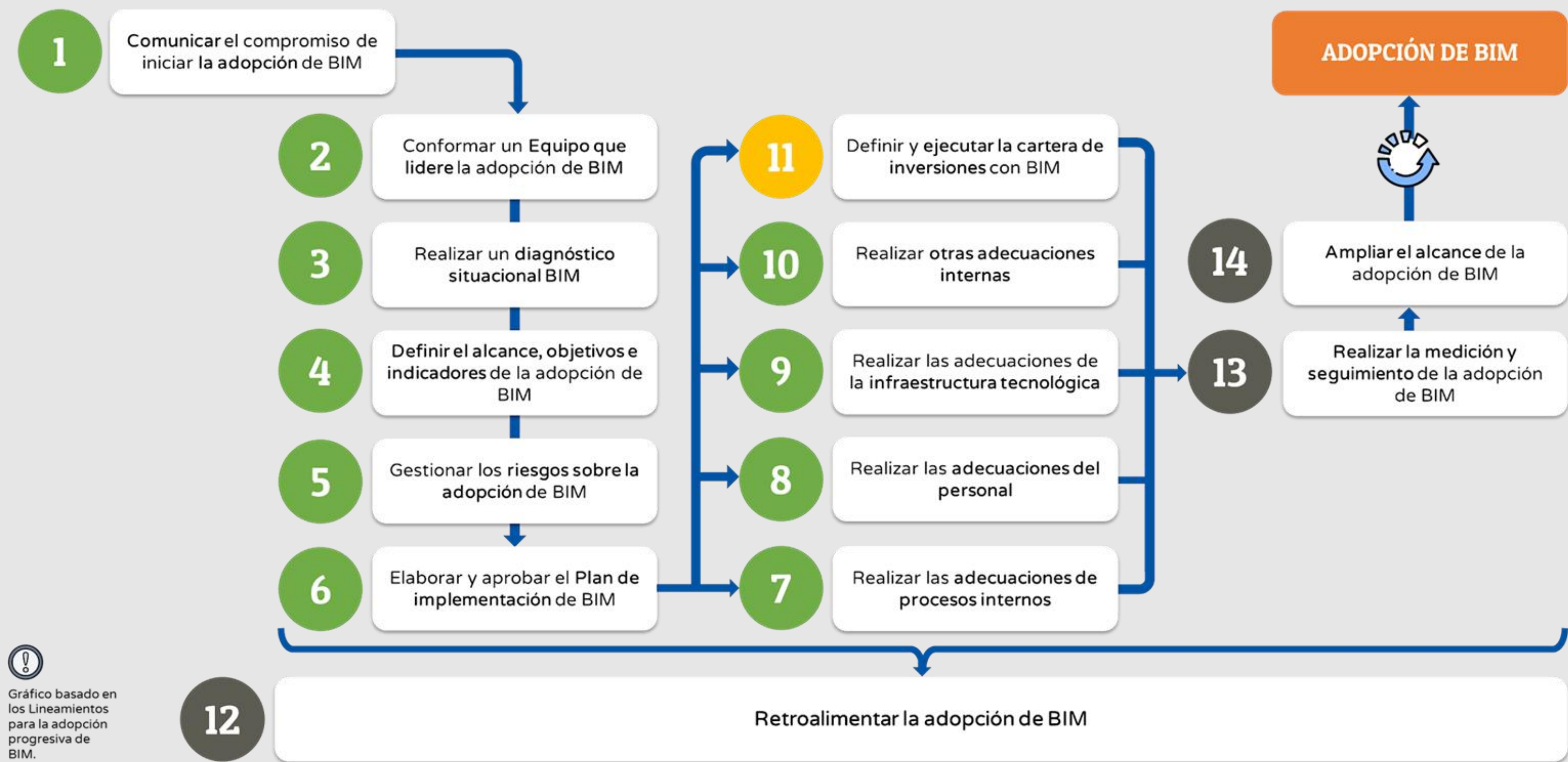
Establecer la aplicación obligatoria de BIM a las inversiones correspondientes a las tipologías indicadas en el listado del artículo 2, según la fase en el Ciclo de Inversión en la que se encuentren, conforme se indica a continuación:

- a) Para aquellas inversiones que se encuentren a nivel de idea, la aplicación obligatoria de BIM comprenderá a las fases de Formulación y Evaluación y Ejecución.
- b) Para aquellas inversiones que se encuentren en fase de Formulación y Evaluación, la aplicación obligatoria de BIM comprenderá a la fase de Ejecución, a partir de la elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente; excepto para las tipologías: (1) Infraestructura de riego, (6) Comisarías y (12) Carreteras departamentales.

Nota: Entra en vigencia a partir de los 12 meses contados desde el día siguiente de publicada la Resolución (14 de agosto del 2026).

Artículo 3.- Establecimiento de la obligatoriedad de la aplicación de BIM

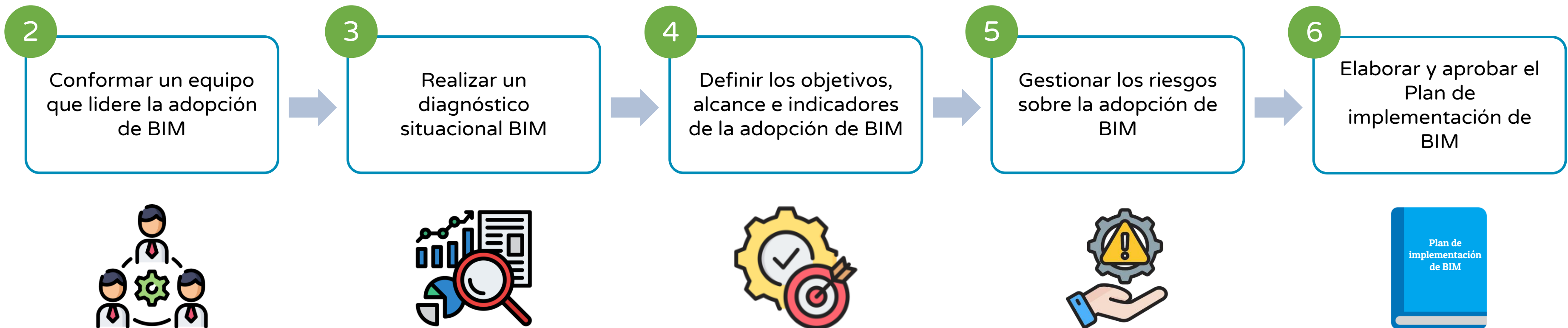
Las entidades y empresas públicas a cargo de los proyectos con las tipologías seleccionadas tienen 12 meses contados desde el día siguiente de publicada la Resolución (14 de agosto del 2026) para llegar hasta el paso 10 y cumplir con el acondicionamiento previo.



Artículo 4.- Adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión

Las entidades y empresas públicas a cargo de los proyectos con las tipologías seleccionadas, deben cumplir con el acondicionamiento previo definido en los “Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión”, considerando que: a) En la etapa de planificación de la adopción de BIM, definir el alcance de su adopción, y elaborar y aprobar el Plan de implementación correspondiente, en concordancia con la obligatoriedad de la aplicación de BIM señalada en el artículo anterior.

Etapa 1: Planificación



Nota: Entra en vigencia a los sesenta (60) días calendario contados desde el día siguiente de publicada la Resolución (12 de octubre del 2025).

Artículo 4.- Adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión

Las entidades y empresas públicas a cargo de los proyectos con las tipologías seleccionadas, deben cumplir con el acondicionamiento previo definido en los “Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión”, considerando que: a) En la etapa de planificación de la adopción de BIM, definir el alcance de su adopción, y elaborar y aprobar el Plan de implementación correspondiente, en concordancia con la obligatoriedad de la aplicación de BIM señalada en el artículo anterior.

Respecto del paso 2 Conformar un equipo que lidere la adopción de BIM:




Resolución de conformación del Equipo Líder BIM

* Los/as miembros titulares del Equipo Líder BIM designan a sus representantes alterno/as, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica.

Artículo 4.- Adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión

Las entidades y empresas públicas a cargo de los proyectos con las tipologías seleccionadas, deben cumplir con el acondicionamiento previo definido en los “Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión”, considerando que: a) En la etapa de planificación de la adopción de BIM, definir el alcance de su adopción, y elaborar y aprobar el Plan de implementación correspondiente, en concordancia con la obligatoriedad de la aplicación de BIM señalada en el artículo anterior.

Ejemplo de un Ministerio que conforma su Equipo Líder BIM





Resolución ministerial de conformación del Equipo Líder BIM

* Los/as miembros titulares del Equipo Líder BIM designan a sus representantes alterno/as, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica.

Artículo 4.- Adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión

Las entidades y empresas públicas a cargo de los proyectos con las tipologías seleccionadas, deben cumplir con el acondicionamiento previo definido en los “Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión”, considerando que: **a) En la etapa de planificación de la adopción de BIM, definir el alcance de su adopción, y elaborar y aprobar el Plan de implementación correspondiente, en concordancia con la obligatoriedad de la aplicación de BIM señalada en el artículo anterior.**

Ejemplo de un Gobierno Regional que conforma su Equipo Líder BIM:



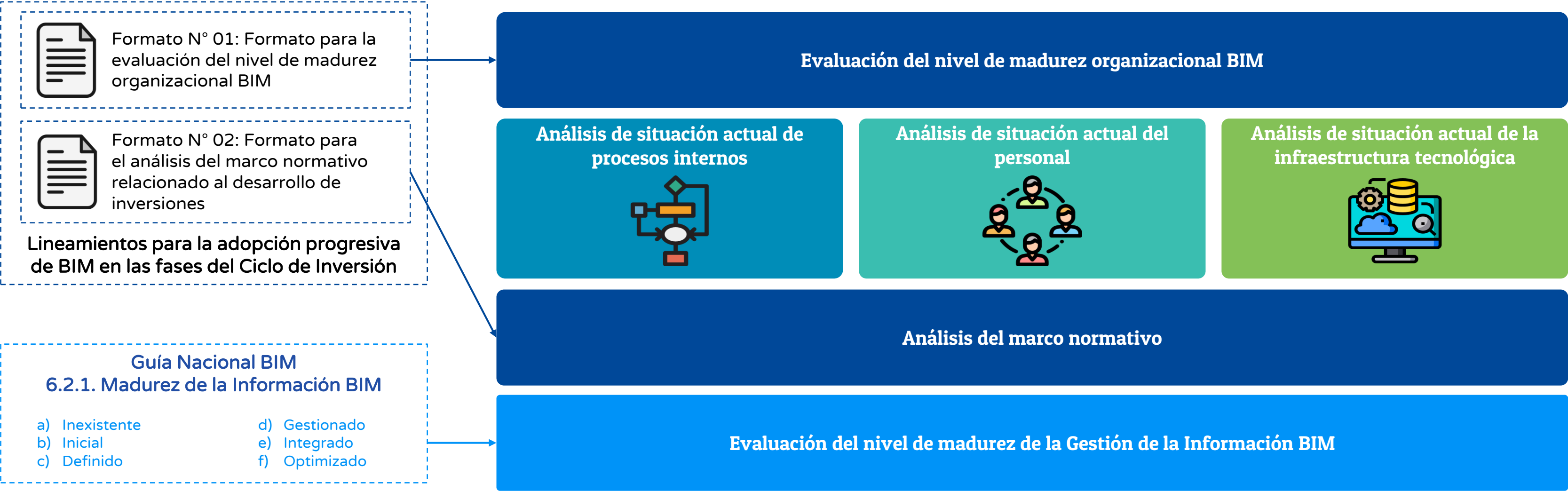

**Resolución de
Gobernación
Regional de
conformación del
Equipo Líder BIM**

* Los/as miembros titulares del Equipo Líder BIM designan a sus representantes alterno/as, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica.

Artículo 4.- Adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión

Las entidades y empresas públicas a cargo de los proyectos con las tipologías seleccionadas, deben cumplir con el acondicionamiento previo definido en los “Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión”, considerando que: a) En la etapa de planificación de la adopción de BIM, definir el alcance de su adopción, y elaborar y aprobar el Plan de implementación correspondiente, en concordancia con la obligatoriedad de la aplicación de BIM señalada en el artículo anterior.

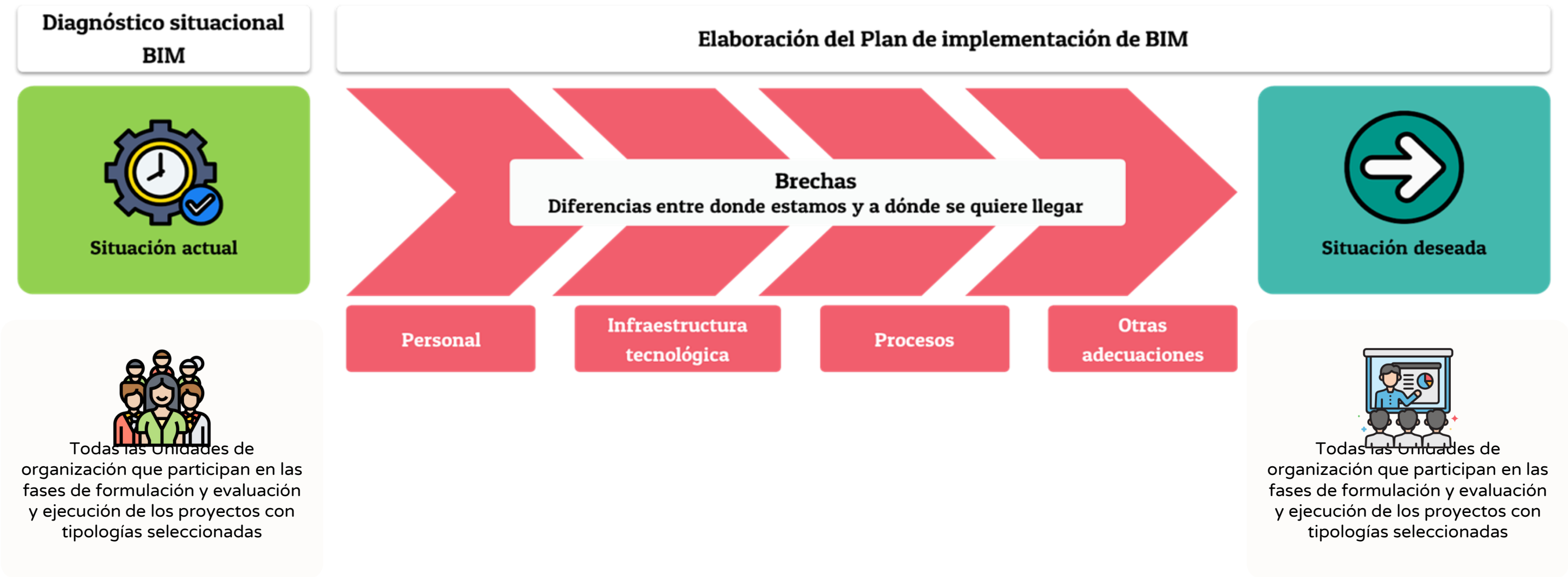
Respecto del paso 3 Realizar un diagnóstico situacional BIM:



Artículo 4.- Adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión

Las entidades y empresas públicas a cargo de los proyectos con las tipologías seleccionadas, deben cumplir con el acondicionamiento previo definido en los “Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión”, considerando que: **a) En la etapa de planificación de la adopción de BIM, definir el alcance de su adopción, y elaborar y aprobar el Plan de implementación correspondiente, en concordancia con la obligatoriedad de la aplicación de BIM señalada en el artículo anterior.**

Respecto del paso 3 Realizar un diagnóstico situacional BIM:



Artículo 4.- Adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión

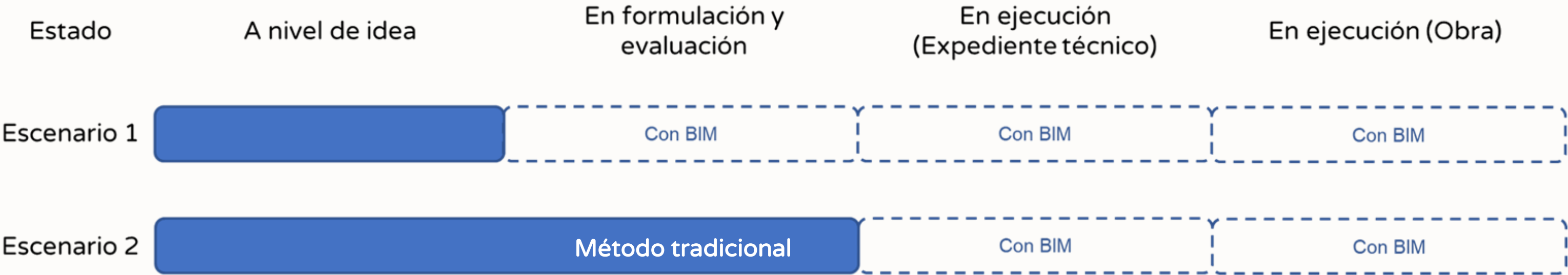
Respecto del paso 4. Definir los objetivos, alcance e indicadores de la adopción de BIM, aquí algunos ejemplos del alcance:

FASES O ETAPAS DEL CICLO DE INVERSIÓN	MECANISMO O MARCO LEGAL EN EL QUE SE DESARROLLAN LAS INVERSIONES	ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS O UNIDADES FUNCIONALES QUE PARTICIPAN EN EL DESARROLLO DE LAS INVERSIONES	TIPOLOGÍAS
Formulación y Evaluación y Ejecución - Elaboración de expediente técnico o documento equivalente y Ejecución física de la inversión	Bajo el ámbito de aplicación de la Ley General de contrataciones Públicas	Secretaría General, Oficina General de Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	6. Comisarías
Formulación y Evaluación y Ejecución - Elaboración de expediente técnico o documento equivalente y Ejecución física de la inversión	Administración Directa y bajo el ámbito de aplicación de la Ley General de contrataciones Públicas	Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Asesoría Jurídica	4. Educación superior universitaria 5. Gestión institucional en educación superior universitaria
Formulación y Evaluación y Ejecución - Elaboración de expediente técnico o documento equivalente y Ejecución física de la inversión	Administración Directa y bajo el ámbito de aplicación de la Ley General de contrataciones Públicas	Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Salud, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina Regional de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	1. Infraestructura de riego 11. Establecimientos de salud hospitalaria 12. Carreteras departamentales

Artículo 4.- Adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión

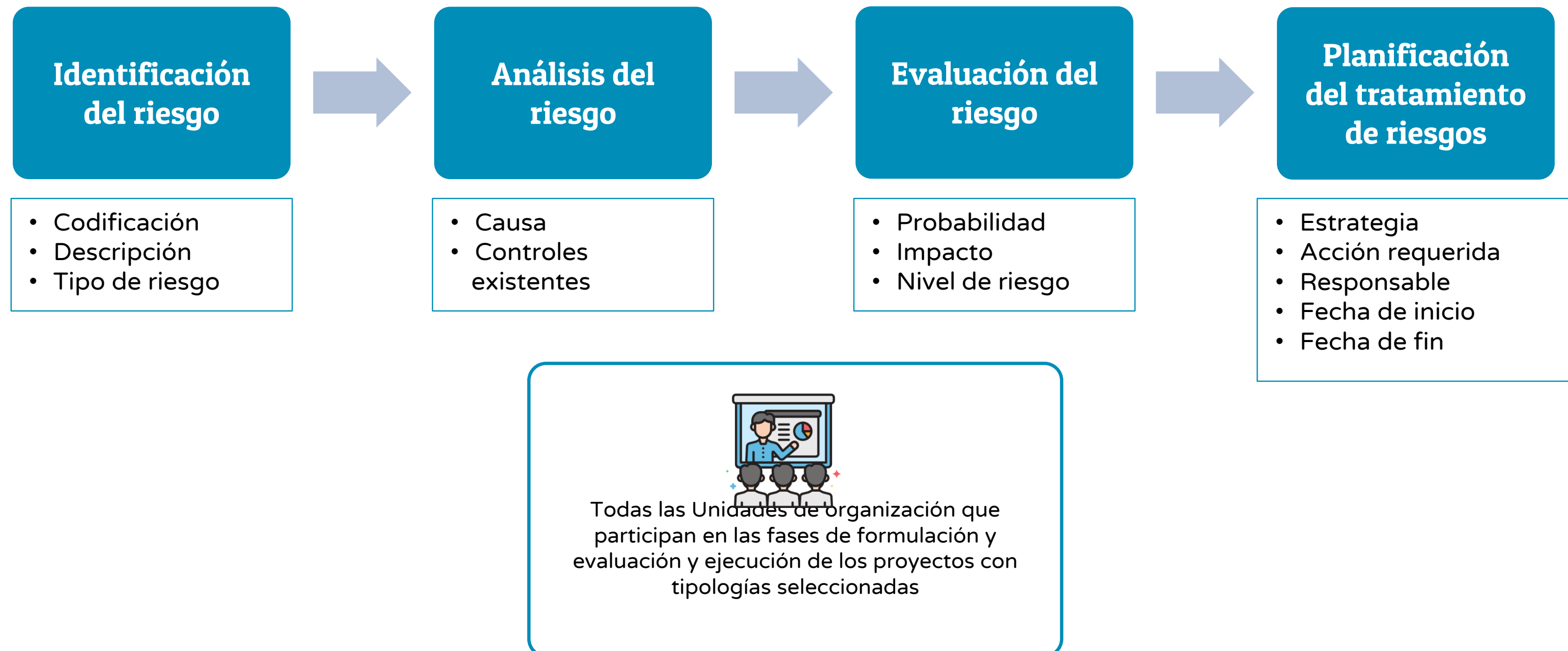
Respecto del paso 4. Definir los objetivos, alcance e indicadores de la adopción de BIM, aquí algunos ejemplos sobre los objetivos

- Los objetivos se vinculan a la planificación estratégica de la entidad, en concordancia con los principios y criterios para la adopción de BIM definidos en el Decreto Supremo N° 289-2019-EF y su modificatoria, y reflejan el compromiso de la Alta Dirección para adoptar BIM, mejorar de manera continua el proceso de implementación y cumplir con el marco normativo vigente que le aplique.
- Uno de los objetivos establece la cantidad de inversiones que se desarrollarán cada año aplicando BIM, de acuerdo con el alcance definido y la obligatoriedad de la aplicación de BIM, precisando el grado de progresión seleccionado y el nivel de madurez de la Gestión de la Información BIM identificado en el diagnóstico situacional.



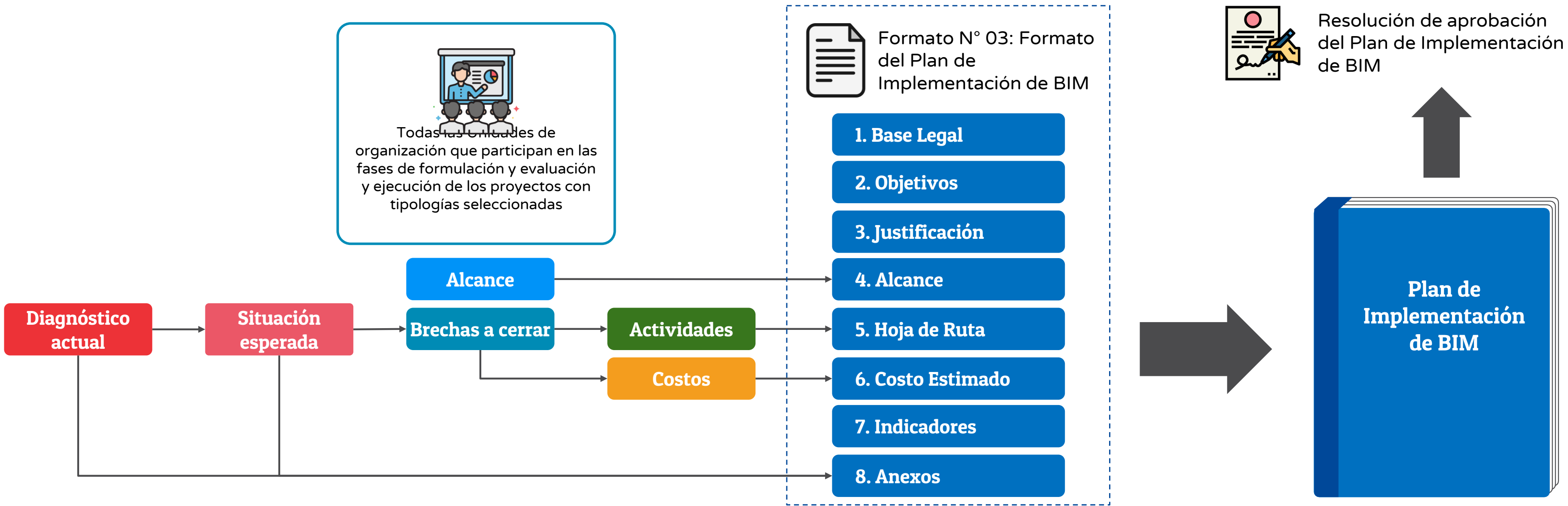
Artículo 4.- Adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión

Respecto del paso 5. Gestionar los riesgos sobre la adopción de BIM:



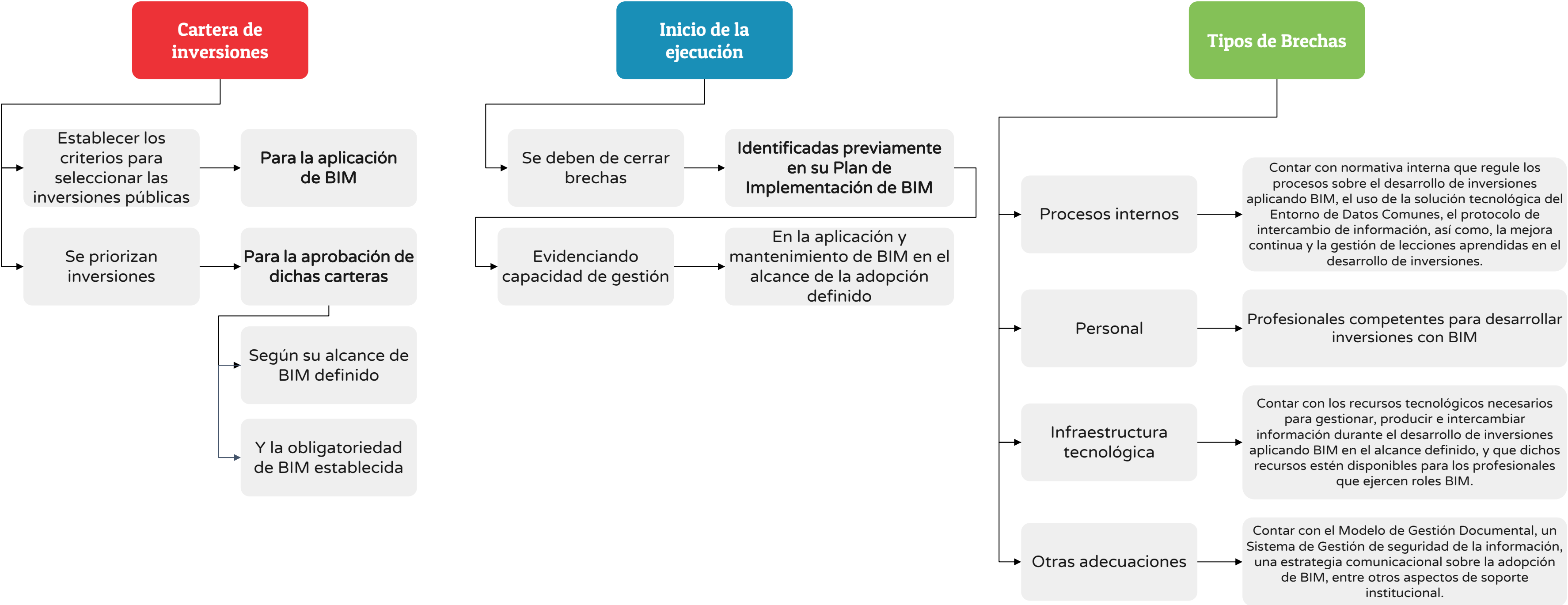
Artículo 4.- Adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión

Respecto del paso 6. Elaborar y aprobar el Plan de implementación de BIM:



Artículo 4.- Adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión

Respecto del paso 11, definición y ejecución de la Cartera de Inversiones con BIM:



¡No te lo pierdas!



Capacitaciones virtuales



Programación de las capacitaciones

Conoce las capacitaciones del mes en curso y accede a ellas.



Capacitaciones realizadas

Accede a las grabaciones y materiales de las capacitaciones realizadas.



Recursos de aprendizaje

Accede a diversos materiales didácticos sobre el ciclo de inversión pública.



¿Aún tienes dudas?



Consultas generales

Envía tu consulta a:
invierte.pe@mef.gob.pe



Preguntas frecuentes

Accede a la base de preguntas frecuentes correspondiente a los diferentes sectores.

<https://www.mef.gob.pe/es/preguntas-frecuentes-inv-pub>



Asistencia técnica personalizada

Accede al directorio de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

<https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIO DGPMI>

¡No te dejes engañar!

Estos son los únicos canales de contacto que la DGPMI pone a tu disposición



Directorio DGPMI

Ubica aquí al equipo técnico de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

<https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIODGPMI>



Directorio CONECTAMEF

Encuentra aquí a los Especialistas de inversión pública a nivel nacional asignados a tu departamento.

<https://bit.ly/3yrcK8LDIRECTORIOCONECTAMEF>

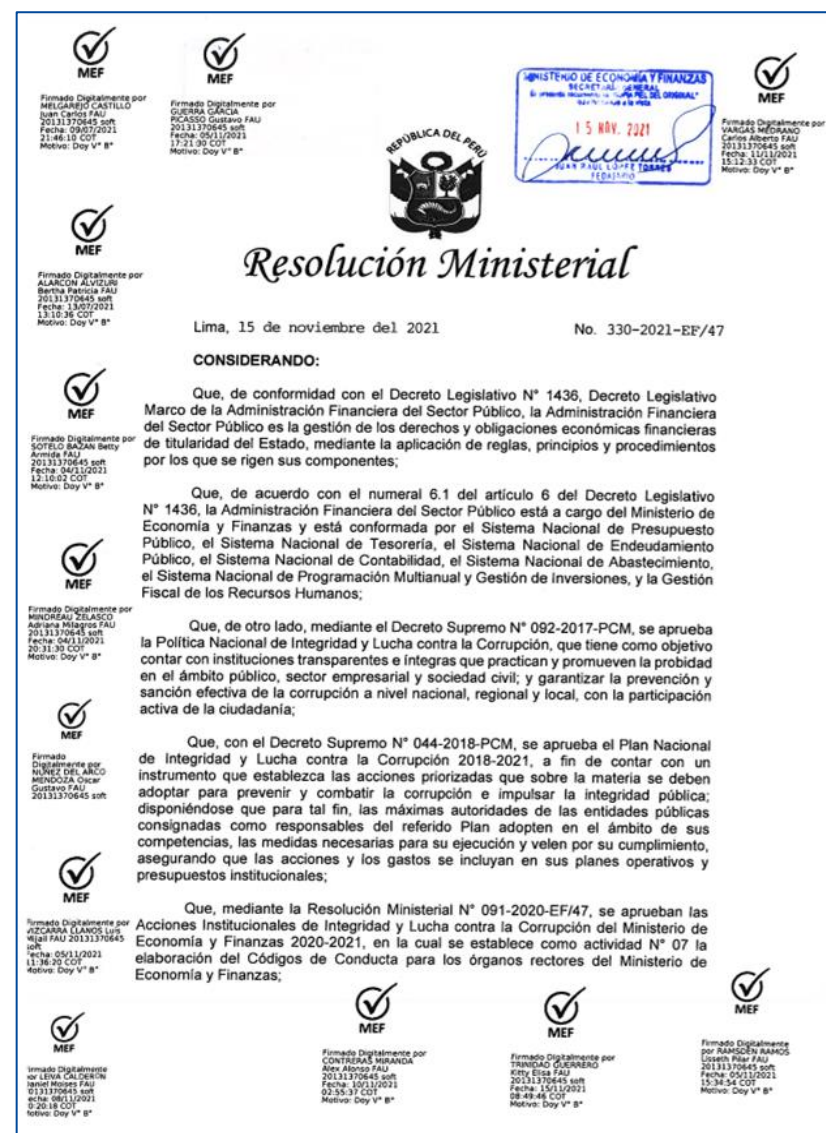
¡Mantente atento y contacta a los especialistas oficiales del MEF!



Desde el año 2021, el MEF cuenta con el Código de Conducta de los órganos que integran la Administración Financiera del Sector Público RM N° 330-2021-EF/47

Este instrumento de integridad, explicita conductas de actuación que reafirman el compromiso de probidad de los servidores que integran los órganos rectores del SAFI, con las entidades de los tres niveles de gobierno, a fin de generar credibilidad y confianza.

Contempla conductas esperadas y conductas no deseadas que expresan el rechazo a toda actuación contraria a la integridad.



En el marco de la gestión de las direcciones generales que ejercen la rectoría de sistemas que integran el SAFI:

- Abastecimiento
- Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Presupuesto Público
- Tesorería
- Endeudamiento Público
- Contabilidad

También incluye a la Dirección General de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

¡Muchas gracias!